

ORDENANZA N° 5244/91.-

VISTO:

Los Expedientes N° 4046-C-87, 2703-C-88, 5145 C-91 y 2704-C-88; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal del Barrio denominado Cordón Celem solicita la mensura de los terrenos ocupados por los vecinos del Sector.-

Que realizados los estudios técnicos pertinentes se determine la factibilidad de efectuar la Urbanización de las tierras ocupadas.-

Que los Organismos Técnicos responsables ejecutaren la Mensura con Subdivisión, la cual se tramita por Expediente N° 2318-4669/91.-

Que a fojas 66 vuelta, la Dirección General / de Agrimensura y Tierras Fiscales eleva informe de acuerdo a lo realizado a la fecha, sugiriendo confeccionar el respectivo proyecto de ordenanza, en el cual se autoriza la venta de lotes a los ocupantes.-

Que se cuenta con el V° B° de la Secretaría / de Obras Públicas, en el cual se autoriza a redactar el presente proyecto de Ordenanza de la venta de los lotes a los actuales ocupantes.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 243 bis/91, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que obra a fojas 70/71; despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada por el Cuerpo con fecha 22 de Noviembre de 1.991.-

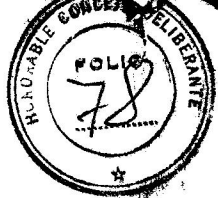
Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///2.-



ARTICULO 1º) DESAFECTASE del uso público partes de las calles -----sin nombre entre Coronel Fringles y Cristobal Gálvez, que según Plano de Mensura que se registra por Expediente N° 2518-4669/91, se identifican como:

- I) Triángulo cuyas medidas lineales son: al Norte 88,37 mts. al Oeste 3,18 mts. y al Noroeste 89,16 mts., encerrando // una superficie de 136,41 m2.-
- II) Triángulo cuyas medidas lineales son: al Norte 31,55 mts. al Este 19,42 mts. y al Sur-Este-Noroeste 30,11 mts. encerrando una superficie de 113,25 m2.-
- III) Cuadrilátero que tiene las siguientes medidas, al Norte 3,41 mts, al Sur 7,09 mts. al Este 1,67 mts. y al Oeste 6,89 mts. encerrando una superficie de 17,46 m2.-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a inscribir -----la fracción descripta en el Artículo anterior, en el dominio privado Municipal.-

ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar -----en venta las lotes del sector denominado Cerdón Colón que se encuentra emplazado sobre parte del Barrio Alta Banda y parte del Barrio Islas Malvinas, a sus ocupantes; cuyo Plano de Mensura se tramita por Expediente N° 2518-4669/91 ante la Dirección General del Catastro de la Provincia; de // acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2000/84.-

ARTICULO 4º) EXCEPTUASE a la Municipalidad de la Ciudad de // -----Neuquén, en la Mensura Particular con Subdivisión de parte del Ramonete "A3" y parte del Ramonete del Sector Lote Oficial 3.-

ARTICULO 5º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

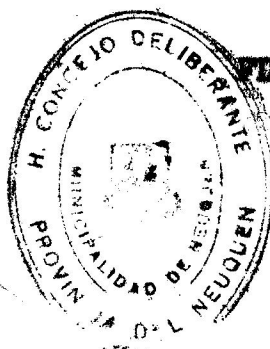
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 4046-C-87 y adjuntos).-

ES COPIA:

1sr.-

FDO: PESINEY ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Consejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5244/91
PROHIBIDA POR SECRETO N° 2437/91
EXYTE N° 4046-C-87-
OBS: